

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

DECRETO DE ALCALDIA Nº 04-2017-MDP

Fecha: Parcona, 18 de julio del 2017



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA,

VISTO:

Informe N° 117-2017-MDP/GSMA/CRBB de la Gerencia de Servicios y Medio Ambiente referente a la aprobación del Programa de Segregacion en la Fuente y Recoleccion Selectiva de Residuos Solidos Municipales y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomia política, economía y administrativo en los asuntos de sus competencia;

Que, el Artículo X de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, es la función indelegable del Estado impulsar politicas orientadas a la prevencion de la contaminación y a la protección de la Salud y el Medio Ambiente; y conforme a lo establecido en los numerales 4.1 del Artículo 80° de la Ley N° 27972, es competencia de las municipalidades, administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de Limpieza Pública y tratamiento de los residuos sólidos, entre otros, cuando esten en la capacidad de hacerlo.

Que, conforme al artículo 10° de la Ley General de Residuos Sólidos N° 27314, modificado por el Decreto Legislativo N° 1065, los distritos son responsables por la prestacion de los servicios de recoleccion y transporte de residuos sólidos y limpieza de las vías, espacios y monumentos públicos de su jurisdicción, y deben contar con Planes de Manejo de los mismos. Asimismo, el número 3 del Articulo 8° de su reglamento de la Ley N° 27314 aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, indica que la Municipalidades Distritales son responsables de la gestión y manejo de los residuos de origen domiciliario, comercial y de aquellos similares originados por otras actividades y que corresponde a estas Municipalidades, entre otras, asegurar una adecuada prestacion del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción debiendo garantizar su adecuada disposición final;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, se aprobó la Política Nacional del Ambiente, en el Eje de política 2: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, 4. Residuos Sólidos, como un lineamiento de política del sector, para el fortalecimientode la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de residuos sólidos de ámbito municipal; priorizando el aprovechamiento de los mismos;

Que mediante Decreto Supremo N° 394 - 2016 - EF, se aprueba el procedimiento para el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del Programa de



DISTRITA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA



Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2017, dentro de los cuales se encuentra la Meta 25: "Implementación de un Sistema Integrado al Manejo de Residuos Sólidos Municipales".

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 028-2017-MDP/A se designa como responsable del cumplimiento de la meta 25: "Implementación de un Sistema Integrado al Manejo de Residuos Sólidos Municipales, al Blgo. Christian Raúl Ballesteros Barahona, Gerente de Servicos y Medio Ambiente.

Que, mediante Informe Nº 117-2017-MDP/GSMA/CRBB, el Gerente de Servicios y Medio Ambiente, señala que de acuerdo a la Guía de la Meta 25, se requiere aprobar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos para el año 2017; por tanto es necesario expedir el correspondiente Decreto de Alcaldía.

Estando a lo expuesto; en uso de las atribuciones conferidas por el Articulo 20° númeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE DECRETA:

RECOlección Selectiva de Residuos Sólidos" Para el año 2017, incluyendo a las diferentes entidades públicas y privadas del Distrito de Parcona, en el marco del DECRETO SUPREMO N° 394 – 2016 – EF, a través del cual se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos de Incentivos a la Mejora de la Gestion Municipal del año 2017.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios y Medio Ambiente; y la Sub Gerencia de Limpieza Publica, su observancia y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Seretaria General y Sub Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusion y publicación del presente Decreto de Alcaldia en el Diario Oficial de la Localidad y Portal de la Municipalidad Distrital de Parcona.

Registrese, Comuniquese, Publiquese Y Cúmplase.

Ing. José Dis Galvez Chávez

RITAL DE PARCONA